VIII legislatura
Año 2015

Parlamento de Canarias

Número 141
8 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE
8L/CG-0025 Sobre renovación de los incentivos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Página 1

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE
8L/CG-0025 ***Sobre renovación de los incentivos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.***
(Registro de entrada núm. 1.761, de 1/4/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

14.2.- Sobre renovación de los incentivos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO AL PARLAMENTO DE CANARIAS SOBRE RENOVACIÓN DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS

I.- Antecedentes.

El Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias tiene como antecedente un conjunto de normas, particularmente fiscales pero también económicas, que históricamente han intentado hacer frente a los inconvenientes que se planteaban para el bienestar de los residentes canarios por la lejanía y el aislamiento del continente europeo y también para potenciar las ventajas compensatorias de la renta de situación del archipiélago.

A lo largo de más de cinco siglos, y adaptándose a la evolución de la economía y del comercio, ha ido adoptando formas diversas con la permanencia de un principio genérico de baja imposición fiscal y apertura al comercio internacional, con breves períodos de suspensión, como consecuencia de políticas de uniformidad que fueron letales para la economía isleña o por los conflictos bélicos en que se veía envuelto el Reino de España.

En época relativamente reciente, una importante modernización de las normas tradicionales quedó establecida con la Ley 30/1972, de 22 de julio, luego modificada y actualizada por la Ley 20/1991, de 7 de junio, que regula actualmente fundamentalmente los aspectos fiscales, y la Ley 19/1994, 6 de julio, de preceptos principalmente económicos, actualmente vigentes.

Mucho más recientemente, el Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2012, debatió la Comunicación del Gobierno relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020, habiéndose adoptado por la Cámara una resolución por unanimidad de todos los grupos políticos destacando la necesidad de una reforma del REF, tanto en sus aspectos fiscales como en los económicos.

Por lo que se refiere a la parte fiscal, las directrices de ayuda con finalidad regional, aprobadas cada siete años por la Comisión Europea, determinan la necesidad de proceder a la renovación periódica de la autorización de los incentivos del REF, habiéndose modificado, pues, en repetidas ocasiones la parte fiscal de la Ley 19/1994 desde su aprobación. Sobre la base del mandato del Parlamento de Canarias, y respetando las principales líneas de la reforma descritas en la mencionada Resolución, la última modificación de los incentivos fiscales ha tenido lugar muy recientemente –con efecto desde el 1 de enero de 2015– ajustándose asimismo a lo dispuesto en las citadas directrices europeas para el período 2014-2020.

Sin embargo, la parte económica del REF, que no está sujeta a la supervisión y autorización periódica de las instancias europeas, ha permanecido inalterada durante los más de veinte años de vigencia de la Ley 19/1994, quedando al albur de las circunstancias políticas y presupuestarias de cada momento el cumplimiento de sus disposiciones.

Resulta, pues, imprescindible, insistir en la reclamación de la renovación de los incentivos económicos y en el fortalecimiento institucional del REF.

El objetivo de la reforma ha de consistir en articular, dentro de sus fundamentos históricos, un sistema de incentivos de fomento y compensación robusto y eficaz que dé respuesta a las desventajas estructurales que lastran la economía canaria y que han propiciado su consideración de RUP de la UE. Pero también ha de favorecer un desarrollo equilibrado del archipiélago y la reducción de las diferencias estructurales con el resto del territorio nacional, y promover una verdadera igualdad de oportunidades entre las personas, siempre teniendo en cuenta que actualmente el principal objetivo y desafío de cualquier modelo de desarrollo económico en Canarias ha de ser crear más y mejores empleos y preservar la cohesión social.

Desde el punto de vista institucional, es necesario garantizar al más alto nivel la permanencia y vertebración del REF consolidando sus principios inspiradores dentro del bloque constitucional, a través de una modificación parcial del título IV del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Dicha modificación debe incorporar, en particular, los principios y normas derivados del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la UE en el Tratado de Funcionamiento de la Unión; en concreto, el principio de modulación de las políticas y actuaciones legislativas, reglamentarias y financieras de los poderes públicos del Estado.

Así, la legislación estatal habría de dar un tratamiento específico a aquellas materias que lo requirieran en atención a la lejanía, insularidad y limitaciones estructurales permanentes de Canarias. En particular, en materia de política aduanera, política de transportes y telecomunicaciones y sus infraestructuras, mercado interior, política comercial interior y exterior, políticas energética y medioambiental, puertos y aeropuertos, política fiscal, zonas francas, internacionalización, políticas agrícola y pesquera, condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, política industrial y las condiciones de acceso a las ayudas públicas.

Partiendo de la resolución del Parlamento de Canarias de 17 de julio de 2012, y de las distintas iniciativas desarrolladas con posterioridad, la presente propuesta de revisión se ha llevado a cabo teniendo en cuenta los distintos documentos de reflexión elaborados por diferentes colectivos económicos y sociales, y cuenta con el consenso y la unanimidad de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del archipiélago.

II.- Objetivos y principios de la reforma.

La Ley 19/1994 ha jugado un papel muy importante para paliar las desventajas de carácter estructural que afectan al archipiélago: un conjunto de sobrecostes añadidos respecto al territorio continental y que ha determinado su consideración en el Derecho primario de la Unión Europea como región ultraperiférica (RUP) en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE (Lisboa, 2009). Unos sobrecostes que padecen los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas.

La finalidad de la ley debe ser, por tanto, paliar dichas desventajas, poniendo el acento en la necesidad de alcanzar el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial de Canarias.

Desde este punto de vista, los principales ejes de la estrategia económica de futuro de Canarias para alcanzar un sólido crecimiento son la competitividad, el impulso de aquellos sectores de actividad con mejores perspectivas de progreso en las islas, el refuerzo de la productividad del tejido económico local y la internacionalización de la empresa canaria.

La puesta en marcha de esa estrategia económica debe propiciar, por otra parte, la creación de empleo como objetivo prioritario y garantizar una verdadera igualdad de oportunidades entre las personas.

Este enfoque estratégico debe completarse con la aplicación de una serie de principios básicos consagrados por la propia Ley 19/1994. En concreto:

- Garantizar en Canarias el principio de libertad comercial de importación y exportación y la prohibición de monopolios.
- El principio básico de que el coste de la actividad económica en Canarias no debe situar al archipiélago en una situación de desventaja respecto de la media de las restantes comunidades del territorio español.
- Garantizar que este régimen económico y fiscal específico en el Archipiélago no dará lugar, en ningún supuesto, a la disminución del volumen de gasto público estatal corriente y de inversión y que, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Lofca, no puede significar una reducción de la financiación estatal.

- Introducir los principios derivados de la consideración de Canarias como RUP de la UE, enmarcando el modelo de desarrollo de Canarias en su especial régimen de integración en el ámbito de la Unión Europea; es decir, modulando las actuaciones de los poderes públicos e inscribiéndose en la estrategia de desarrollo para las regiones ultraperiféricas establecida por la Comisión Europea y en los principales documentos estratégicos europeos, singularmente la estrategia Europa 2020, porque estos constituyen el marco europeo en el que se moverá Canarias en el futuro.
- Resaltar los principios derivados de la necesaria cohesión social y territorial del archipiélago, en particular teniendo en cuenta que la lejanía e insularidad y las demás limitaciones estructurales permanentes tienen especial incidencia en las islas no capitalinas como consecuencia de los efectos de la doble insularidad. Una singularidad que se complementa con la responsabilidad social que las empresas beneficiarias de los incentivos económicos tienen que asumir.
- Los principios de accesibilidad y continuidad territorial dentro, desde y hacia Canarias, tanto de pasajeros como de mercancías, que garanticen a la ciudadanía y a las empresas una conectividad efectiva entre las islas, con el territorio continental europeo y con los países de nuestro entorno.

III.- Medidas.

Partiendo de los principios básicos y objetivos mencionados resulta asimismo necesario concretarlos, impulsando y reforzando una estrategia de medidas e incentivos en sectores clave de nuestra economía para garantizar que la lejanía, insularidad y demás limitaciones estructurales permanentes de Canarias sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes.

En este contexto, resulta necesario, en primer lugar, preservar aquellos aspectos de la Ley 19/1994 que siguen teniendo actualidad y vigencia, asegurándose de que su cumplimiento no queda simplemente al albur de las disponibilidades presupuestarias plasmadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Partiendo de esta premisa, resulta asimismo necesario actualizar el contenido de la ley teniendo en cuenta, en particular, las siguientes propuestas:

- En el ámbito del transporte**,** debe destacarse su consideración como un servicio público esencial, especialmente en lo que se refiere al transporte de personas**,** actualizando la cuantía de las subvenciones, posibilitando una mayor compensación de determinadas situaciones económicas y sociales singulares y garantizando el principio de continuidad territorial, incluso introduciendo la posibilidad de fijar precios máximos de los billetes si lo exigen razones imperiosas de interés general.

Se debe subrayar el carácter esencial de los puertos y aeropuertos canarios para la cohesión económica, social y territorial del archipiélago, asegurar su tratamiento diferenciado dentro de la política general de transportes y garantizar la participación de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en la planificación y gestión del modelo portuario y aeroportuario.

Ha de apostarse decididamente por medidas que incentiven una mayor conectividad de Canarias, facilitando su papel como centro de distribución de tráficos aéreos entre tres continentes, en particular mediante la aplicación de la quinta libertad del aire y de la renovación de las autorizaciones requeridas para que los poderes públicos puedan incentivar con carácter permanente el desarrollo de nuevas rutas.

Se debe impulsar, asimismo, la consolidación y actualización del sistema de compensaciones al coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la Península y el resto de la Unión Europea.

- En el ámbito de las telecomunicaciones, se han de compensar adecuadamente los sobrecostes que garanticen el acceso de toda la población de Canarias a la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación en condiciones similares de calidad y precio a las existentes en el resto del territorio nacional, incluyendo la necesidad de equiparar a la población de Canarias en disponibilidad y condiciones de acceso a todo tipo de servicios audiovisuales de banda ancha.
- Otro de los objetivos prioritarios debe ser asegurar la moderación de los precios de la energía en Canarias, manteniendo precios equivalentes a los del resto del territorio español, y estableciendo para ello un marco regulatorio energético propio que se adapte a la condición de región ultraperiférica de Canarias y que asegure la viabilidad y estabilidad del sistema eléctrico. En este contexto se propone asimismo dejar exentas de tributación las instalaciones de generación ubicadas en los sistemas energéticos de Canarias.

Se propone, asimismo, elaborar y poner en marcha un Plan para la implantación de un nuevo modelo energético basado en las energías renovables y poner en marcha un Plan de optimización y ahorro de consumos energéticos y de agua, con una política tarifaria que prime el uso racional y el ahorro.

Se ha de establecer un marco regulador específico y medidas de apoyo financiero que promuevan la autogeneración y el autoconsumo de energía basado en energías renovables.

Se deben introducir medidas sobre gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias financiando, cuando no sea de aplicación la responsabilidad ampliada del productor, los costes de traslado de los residuos desde las otras islas hasta la isla donde exista planta de tratamiento, y en su caso, hasta la península, cuando no sea posible su tratamiento en el archipiélago aplicando, cuando ello sea posible, el principio general de proximidad en la política sobre gestión y tratamiento de residuos en Canarias.

- Ha de procurarse un sistema de compensación consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado para que la población de Canarias pague unos precios equivalentes al resto del territorio nacional **por** la utilización de agua desalinizada, regenerada o reutilizada.

- En el ámbito de la promoción comercial, se propone reforzar la promoción de los productos elaborados en Canarias y dar un nuevo impulso al Consejo Asesor para la Promoción del Comercio con África Occidental, ampliando su composición e incluyendo asimismo dentro de su campo de acción la estrategia de potenciación de Canarias como plataforma atlántica en sus distintas dimensiones.

- Se han de establecer nuevos planes de promoción turística; en concreto, un Plan Estratégico del Turismo que además tenga en cuenta las consecuencias de la estacionalidad para favorecer el mantenimiento de la actividad económica y el empleo; un Plan específico de Formación Profesional en el sector turístico, en el que se dé especial importancia, además de los idiomas, a la utilización de las nuevas tecnologías; y un Plan de Inversiones Públicas en infraestructuras en las áreas turísticas, dotado financieramente en los Presupuestos Generales del Estado y gestionado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dentro de la difusión y fomento del turismo deben adoptarse medidas económicas orientadas a la protección y defensa del paisaje y patrimonio histórico y cultural de Canarias, con el objetivo de lograr un modelo de desarrollo sostenible, respetuoso con el medio ambiente y con el patrimonio cultural canario.

- En los incentivos económicos regionales han de primar la inversión en las islas con una prima adicional cuando los proyectos se desarrollen en islas no capitalinas. Además de a las pequeñas y medianas empresas, debe prestarse especial apoyo a las cooperativas y empresas de economía social y primar la creación de empleo de calidad. Se ha de promover asimismo la aplicación del principio de responsabilidad social de las empresas en las entidades beneficiarias de incentivos económicos regionales, habilitando al Gobierno de Canarias para modificar los requisitos de dimensión y autofinanciación exigidos a los proyectos de inversión y para definir los sectores y actividades prioritarias.

- En el ámbito de la creación de empleo, el Estado debe financiar un Plan integral de Empleo que, partiendo de la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la UE, apueste por el empleo de calidad, tenga en cuenta las singularidades del mercado laboral canario y que incluya medidas específicas de protección social para colectivos vulnerables en situación de desempleo.

-Se debe incluir un nuevo artículo dentro del REF dedicado a las universidades, destacando su importancia como centros de referencia al servicio del desarrollo económico y social del archipiélago y su necesaria vinculación a la economía productiva de Canarias. Para ello, se asegurará una dotación financiera suficiente equiparable al resto del sistema universitario español y la aprobación de medidas para incrementar su competitividad.

Se debe potenciar el papel de las universidades como centros de conocimiento de referencia en su ámbito geográfico. En este contexto, han de establecerse programas para el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas.

Es necesario favorecer, en especial, la movilidad de estudiantes y profesores. Los estudiantes y profesores de las universidades canarias han de tener derecho a una ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad.

- Es prioritario establecer un programa específico de becas de estudio para los estudiantes canarios que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden. Asimismo, debe potenciarse un programa específico de becas de desplazamiento para los jóvenes canarios que hayan finalizado su formación profesional y que realicen prácticas en empresas peninsulares y en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

Los establecimientos económicos situados en Canarias que reciban ayudas o subvenciones públicas deben participar en los programas de prácticas en empresas desarrollados por las universidades canarias u otros organismos públicos.

Se han de ejecutar asimismo Planes de Formación Profesional para el Empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

- Es necesario incluir medidas específicas dirigidas al sector primario con los objetivos de alcanzar una mayor capacidad de autoabastecimiento y garantizar el futuro y el desarrollo a largo plazo de los sectores agrícola y ganadero de Canarias en su condición de región ultraperiférica.

En este contexto, para garantizar la competitividad de estos sectores, el Gobierno de España debe consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para garantizar la totalidad de la financiación adicional de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales autorizada por la Unión Europea en el marco del Programa de Opciones Específicas de Alejamiento e Insularidad (Posei). Asimismo, los poderes públicos han de adquirir el compromiso de promover la utilización de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros locales en los establecimientos turísticos de Canarias.

- Por último, como parte de la estrategia de promoción de Canarias como plataforma atlántica, deben poder establecerse zonas francas en todo el territorio de Canarias asegurando, tanto para las existentes como para las de nueva creación, la suficiencia financiera. En este sentido, ha de gestionarse ante las instituciones de la Unión Europea su clasificación como zonas de control de tipo II en los términos previstos en el artículo 799 del Código Aduanero comunitario.

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7 Tlf: 922473347, 922473362, fax: 922473456
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073